

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 5

CÓDIGO	1300	CONSECUTIVO	072
FECHA	11 de Febrero 2013		
PARA	AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora
DE	LIDONEL BENT LLERENA	CARGO	Secretaria de Turismo
ASUNTO	Solicitud Vo. Bo.		

Cordial saludo.

Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar visto bueno, para adelantar Convenio con la Cámara de Comercio de San Andrés y providencia, para adelantar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DE PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO, CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA " VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2013 Y EL WORK SHOP REMA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EL 02 DE MARZO DE 2013, PARA LO CUAL EL SE COMPROMETE A REALIZAR LA CONTRATACION DE LA ELABORACION DE MATERIAL PROMOCIONAL, MUESTRAS GASTRONOMICAS, SUVENIRES, PRESENTACIONES DE MUSICA, DANZAS,** por valor de ciento noventa y cuatro millones setecientos setenta y cuatro mil quinientos pesos (\$ 194.774.500.00) Mcte, del Rubro 03-3-132-20, de nombre Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente


LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo


Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora

Proyecto y Elaboro: Laura Jaramillo D.
Revisó: Lidonel Bent Ll.
Archivó: Elisa Forbes G.



PLANEACION PRECONTRACTUAL No 25

Vigencia: 2013

Fecha de Iniciación: 02 de enero de 2013

Fecha de Aprobación: 10 de enero de 2013

1. DECISION DE ADQUIRIR BIENES, OBRAS O SERVICIOS.

Funcionario Designado: 40987185 SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
 Cargo del Funcionario: TECNICA
 Medio de Designación: VERBAL 02-enero-2013
 Responsable de la Actividad: 18001097 LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA
 Dependencia Contratante: SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS

2. 1. Análisis de Conveniencia

2. 1. 1. Definición de la Necesidad

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaría de Turismo, se encuentra la Promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folklor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año y el Workshop REMA 2013, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año .

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país y El Workshop REMA 2013, es el evento turístico considerado el más importante del occidente de Colombia, en las cuales se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dichos eventos, para la participación de los agremiados, representantes y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con el fin de aunar esfuerzos para la elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas(música), souvenirs y material promocional, y analizando que la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, tiene entre sus objetivos la Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región, además el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo Turístico de la región.

Información Adicional

2. 1. 2. Factores de selección

Num. Factor Nombre Factor

1

Justificación de los factores de selección

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo

de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992

2. 1. 3. Condiciones del Contrato

Modalidad de Selección: Contratación Directa -- Contratación Directa

Fundamento jurídico de la modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

Tipo de Contrato: Contratos InNomimados por la Ley 80
Convenios

Lugar de Ejecución: SAN ANDRES

Plazo de Ejecución: 5 días

Objeto del Contrato:

El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la Gobernación Departamental y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas para trabajar en pos de la promoción turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo al desarrollo sostenible, promoción de la identidad cultural y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, todo en marco de la XXXII VERSIÓN DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de febrero al 01 de marzo y el WORKSHOP REMA 2013, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año, para lo cual se compromete a elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas, souvenirs y apoyo logístico en general en el mencionado evento.

2. 1. 4. Inclusión en Planes de la Entidad

Banco de Proyectos
2012-088000-0076

septiembre 13, 2011

2. 1. 5. Analisis y Distribución de Riesgos

Cumplimiento

Tipo de Amparo

Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo
Equivalente al 100 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 días a partir de Fecha del Pago del Anticipo

Observaciones: incumplimiento

Cumplimiento

Equivalente al 10 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones:

Calidad de los Bienes

Equivalente al 50 % del Valor Total del Contrato
Vigencia de 125 días a partir de Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato

Observaciones: Incumplimiento

Riesgos que asume la entidad o el contratista

2. 1. 6. Plazos de Ejecución

No. Plazo	Días	% de Ejecución	Contado a partir de...	Resultado esperado de la ejecución
1	5	100	Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato	Que el convenido cumpla con el 100% del objeto del contrato

2. 2. Autorizaciones

Documento que faculta al Ordenador del Gasto No.014 del 15 de noviembre de 2012

2. 3. Aprobaciones

2. 4. Estudios Técnicos

2. 5. Otros Requerimientos

2. 6. Condiciones Económicas

2. 6. 1. Estudio de Precios

Precio de Referencia de la Obra, Bien o Servicio: \$ 194.774.500.00 **No Incluido Iva**

Elaborado por la Entidad

Responsable: 18004097 - LIDONEL CREMLIN BENT LLERENA

Observaciones:

Justificación del valor estimado del contrato

2. 6. 2. Otros Factores

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$194.774.500.00

2. 6. 3. Descuento por Impuestos, Tasas y otros

Tipo de Contribución	% de Contribución	Valor Base	Total
ESTAMPILLA PROCURATURA - FIDUCIARIA	2.00	\$194.774.500	\$3.895.490
TOTAL			\$3.895.490.00

2. 6. 4. Forma de Pago

% Ejecucion	Fecha Probable de Pago	% a Pagar	Valor	Tipo de Pago	Condiciones de Pago
0.00	18/02/2013	50.00	97.387.250.00	Anticipo	Una vez legalizado el convenio
100.00	07/03/2013	50.00	97.387.250.00	Final	Pleno recibo a satisfaccion de parte del secretario de turismo

2. 7. Disponibilidad Presupuestad

Vigencia CDP 2013 Fecha Expedición enero 22. 2013

Nº Certificado 66

Valor del Certificado \$ 600.000.000,00

Descripción Presupuestal -

Id. Presupuestal Valor Presupuestado Rubro

03 - 3 - 13 2 - 20 \$ 600.000.000,00 Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de sai Pr

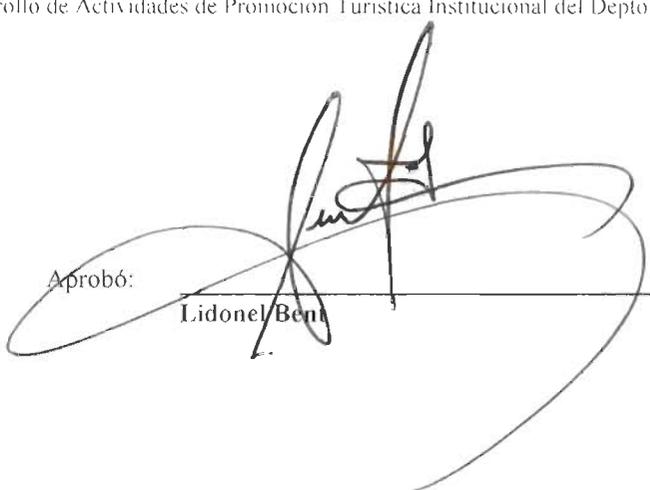
2. 8. Convocatoria Veedurias Ciudadanas

2. 9. Otras Modalidades de la Contratacion Directa

Elaboró:


SOL EDILMA CASTRO ARCHBOLD
 TECNICA

Aprobó:


Lidonel Benítez



+

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

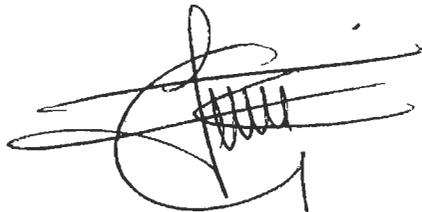
Certificado No. 66
Fecha de Vencimiento 31/12/2013
Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 22 ene 2013

Objeto PROMOCION TURISTICA INSTITUCIONAL DEL DEPTO.

Solicitante: LIDONEL BENT LLERENA -SEC TURISMO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversion 03 - 3 - 13 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de sai Providencia y Santa Catalina	600.000.000,00
TOTAL CERTIFICADO		600.000.000,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANG





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

Nit: 892.400.038 2

San Andrés Islas, Febrero de 2013

ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaria de Turismo, se encuentra la Promoción del Archipiélago como destino turístico, por tal motivo consideramos importante la participación del Departamento en las diferentes ferias a nivel nacional e internacional, ya que a través de nuestra participación se promueve nuestro destino con toda su oferta de alojamiento, gastronomía, comercio, cultura, folklor y música.

La Administración Departamental a través de la Secretaria de Turismo, dando cumplimiento a una de las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turístico a nivel nacional e internacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia nuestra participación en la versión XXXII de Vitrina Turística de Anato, la cual se llevará a cabo en la Ciudad de Bogotá, del 27 de febrero al 01 de marzo del presente año y el Workshop REMA 2013, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año .

La Vitrina Turística de Anato, es considerada como la principal feria turística del país y El Workshop REMA 2013, es el evento turístico considerado el más importante del occidente de Colombia, en las cuales se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas. Este año, en concordancia con los compromisos adquiridos con el sector, acordamos participar como destino; para lo cual se propuso la solicitud de un espacio en dichos eventos, para la participación de los agremiados, representantes y entidades públicas relacionadas con esta actividad.

Tomando en consideración lo anterior se requiere la suscripción de un convenio con el fin de aunar esfuerzos para la elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas(música), souvenirs y material promocional, y analizando que la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas, tiene entre sus objetivos la Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y

cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región, además el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo Turístico de la región.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos entre la Gobernación Departamental y la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas para trabajar en pos de la promoción turística del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contribuyendo al desarrollo sostenible, promoción de la identidad cultural y posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional, todo en marco de la **XXXII VERSIÓN DE LA VITRINA TURISTICA DE ANATO** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de febrero al 01 de marzo y el **WORKSHOP REMA 2013**, a llevarse a cabo en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo del presente año, para lo cual se compromete a elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas, souvenirs y apoyo logístico en general en el mencionado evento.

3. PLAZO

El Plazo se establece teniendo en cuenta la duración del evento y el tiempo necesario para realizar las actividades requeridas. Es por ello que se establece un plazo para la ejecución del convenio de **Cinco (05) días**.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **Doscientos Catorce Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos (\$214.774.500.00) m/cte**, determinado de acuerdo a las tarifas de los grupos musicales, así como de los insumos necesarios para el cumplimiento del objeto contratado, que serán aportados de la siguiente manera Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos(\$194.774.500.00) MCTE por el DEPARTAMENTO y Veinte Millones de Pesos (\$20.000.000.00) MCTE, como cofinanciación por parte de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia Islas

5. FORMA DE PAGO

El valor del Convenio será cancelado de la siguiente manera: a) Un anticipo equivalente al 50% del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El 50% restante previo recibo a satisfacción final del objeto convenido, expedido por la Secretaría de Turismo departamental.

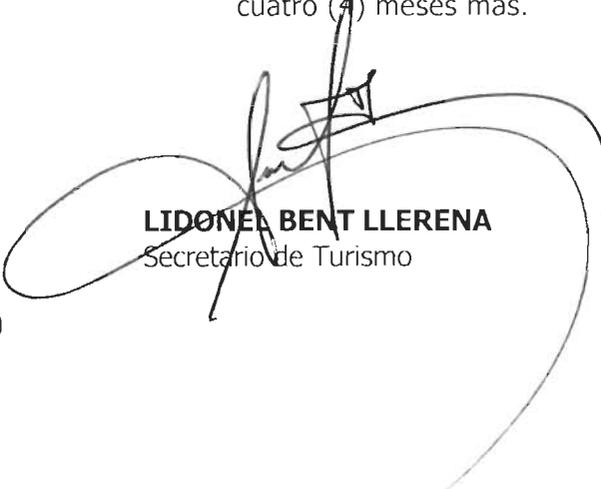
6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Gobierno Departamental podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo, por lo tanto y en consideración al objeto a contratar la entidad para este proceso en particular suscribirá un convenio con una entidad privada sin ánimo de lucro teniendo en cuenta los requisitos y formalidades establecidos en los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992.

7. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- ↓ **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al **10%** del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- ↓ **De Calidad del Bien**, por el cincuenta (50%) del valor total del convenio, la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- ↓ **De Buen Manejo e Inversión del Anticipo**, por el cien (100%) por ciento del valor dado en anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.



LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo

10



San Andrés, Isla, 11 de Febrero del 2013

Doctor
LIDONEL BENT LLERENA
Secretario de Turismo
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
La Ciudad.-

Referencia: Propuesta de participación en la XXXIII Vitrina Turística de Anato 2013 y el Work Shop de Rema 2013

Respetado Doctor Bent;

Dela manera más atenta y en concordancia con lo ofrecido por la Señora Gobernadora, Aury Guerrero Bowie, para la participación del Gobierno Departamental en la **XXXIII VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013** a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de Febrero al 01 de Marzo y el **WORK SHOP REMA 2013** a realizarse en la ciudad de Cali el 02 de Marzo.

La VITRINA TURÍSTICA DE ANATO es considerada como la principal feria turística del país, de igual manera el WORK SHOP REMA considerado el evento turístico más importante del sur occidente de Colombia, en la que se dan cita los principales empresarios y autoridades de turismo de Colombia y del exterior, los medios de comunicación y las agencias de viajes mayoristas y minoristas.

Una de las funciones de la cámara de comercio de San Andrés y providencia, de acuerdo al numeral 12 del Artículo 10 del Decreto 898 de 2.012 es: "Promover Programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que le corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el Turismo. De igual forma las cámaras de comercio podrán participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. En cualquier caso, tales actividades deberán estar en conformidad con la naturaleza de las Cámaras de Comercio o de sus funciones autorizadas por ley." →

Edificio Cámara de Comercio
Avenida Francisco Newball
Tels: +57(8) 512-3803 / 512-3987
512-3687 / **Fax:** +57(8) 512-3929
E:mail: info@camarasai.org
San Andrés, Providencia y Santa
Catalina - Colombia.



Concedores del constante apoyo y compromiso del gobierno departamental con el sector turístico, nos permitimos presentar propuesta para la participación en los eventos mencionados, el cual tendrá un costo de **Doscientos Catorce Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos pesos** (\$ 214.774.500.00) Mcte que serán aportados por las partes así: **Ciento Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos** (\$ 194.774.500.00)Mcte, Valor que será aportado por la Gobernación Departamental, el cual deberá ser cancelado 50% de anticipo y el 50% restante previo recibo a satisfacción final y de nuestra parte el aporte de **Veinte Millones de Pesos**(\$ 20'000.000.00) Mcte.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,



ALAIN MANJARRES FLOREZ
Representante Legal
Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN C A M A R A D E C O M E R C O D E S A N A N D R E S I S L A S						
SIGLA			NIT No. 8 9 2 4 0 0 0 8 0 _ 2			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> DPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO ¿CUÁL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		CLASE <input type="checkbox"/> 1 <input checked="" type="checkbox"/> 4 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS C O L O M B I A	DEPARTAMENTO S A N A N D R E S I S L A S			
MUNICIPIO		DIRECCIÓN A V E N I D A N E W B A L L N o 4 a _ 2 0 P I S O 2				
TELÉFONOS 5 1 2 3 8 0 3 5 1 2 3 6 8 7		FAX 5 1 2 3 9 2 9		APARTADO AÉREO		
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 R E G I S T R O M E R C A N T I L			2 A L Q U I L E R D E S A L O N E S			
3 A L Q U I L E R D E E Q U I P O S			4 P R O M O C I O N D E L A C U L T U R A			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación Departamental de San Andres y Providencia		X		513-0801	31/10/2012	\$ 100.000.000
Fiduciaria Bogota S.A.			X	1- 3485400	En Ejecucion	\$ 1.606.047.198
Acción Social		X		512-9380	31/03/2011	\$ 281.600.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO M A N J A R R E S		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) F L O R E Z		NOMBRES A L A I N E N R I Q U E		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		NÚMERO 1 8 0 0 2 9 2 1		ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN \$ 1.000.000.000
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 1 1 0 2 2 0 1 3			
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA			





FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO MANJARRES		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) FIGUEROA		NOMBRES ALAZN ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 18.002.921			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAIS
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE <input checked="" type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO 18.002.921	D.M. _____
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA	DÍA 22	MES 08	AÑO 1973	AV. NEWBALL N°49. 20 PISO 2	
PAÍS	COLOMBIA		PAÍS COLOMBIA	DEPTO SAN ANDRÉS ZULIAS	
DEPTO	SAN ANDRÉS ZULIAS		MUNICIPIO SAN ANDRÉS ZULIAS		
MUNICIPIO	SAN ANDRÉS ZULIAS		TELÉFONO 512-3803	EMAIL alainm3@ibnail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADÉMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 11	AÑO 1991

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

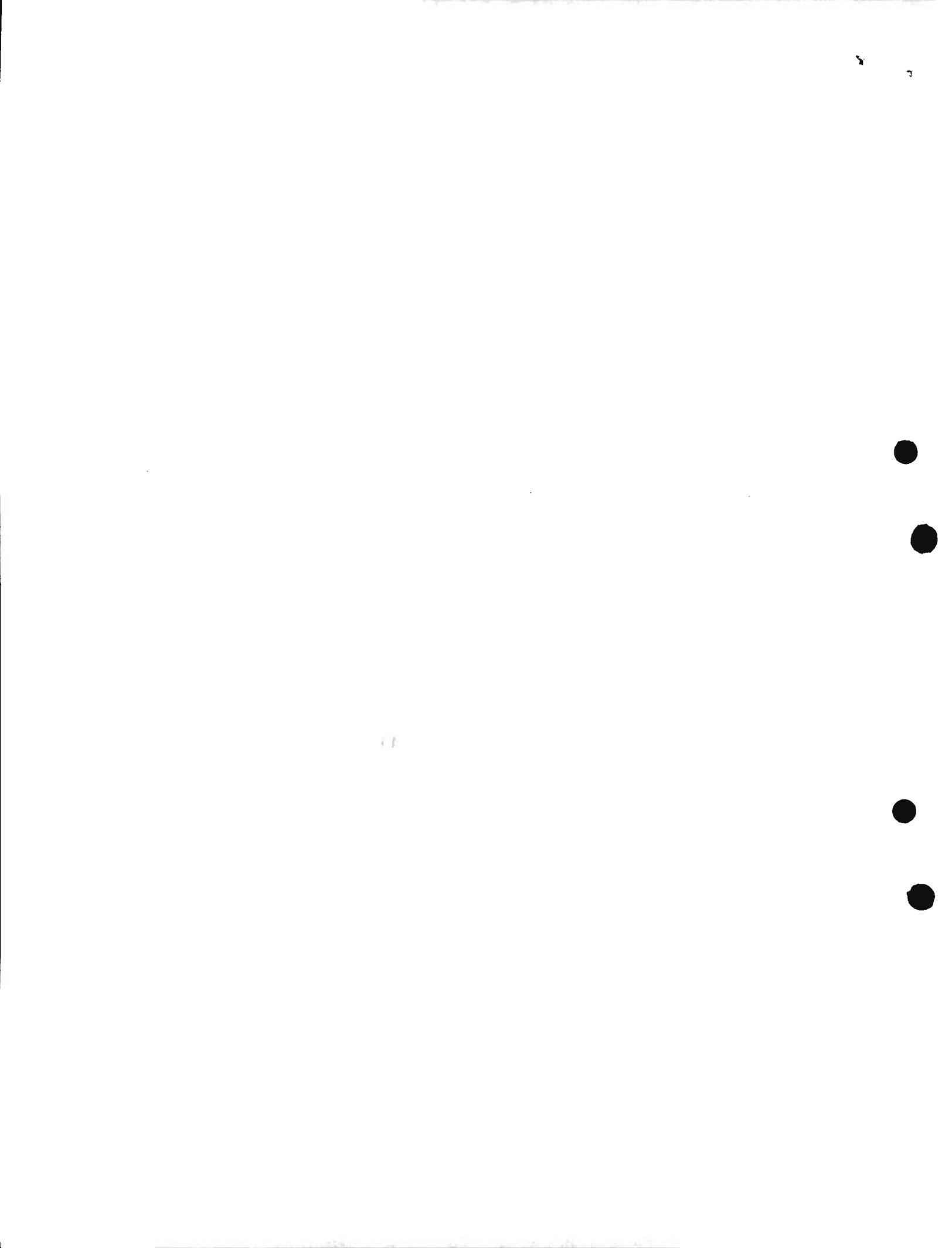
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	<input checked="" type="checkbox"/>		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	02	2002	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLES		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD CAMARA DE COMERCIO	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS	MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD info@camara759i.org	
TELÉFONOS 512-3803	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="19"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2002"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRESIDENTE EJECUTIVO	DEPENDENCIA PRESIDENCIA EJECUTIVA	DIRECCIÓN Avenida Ball N°49-20 piso 2	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

12

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

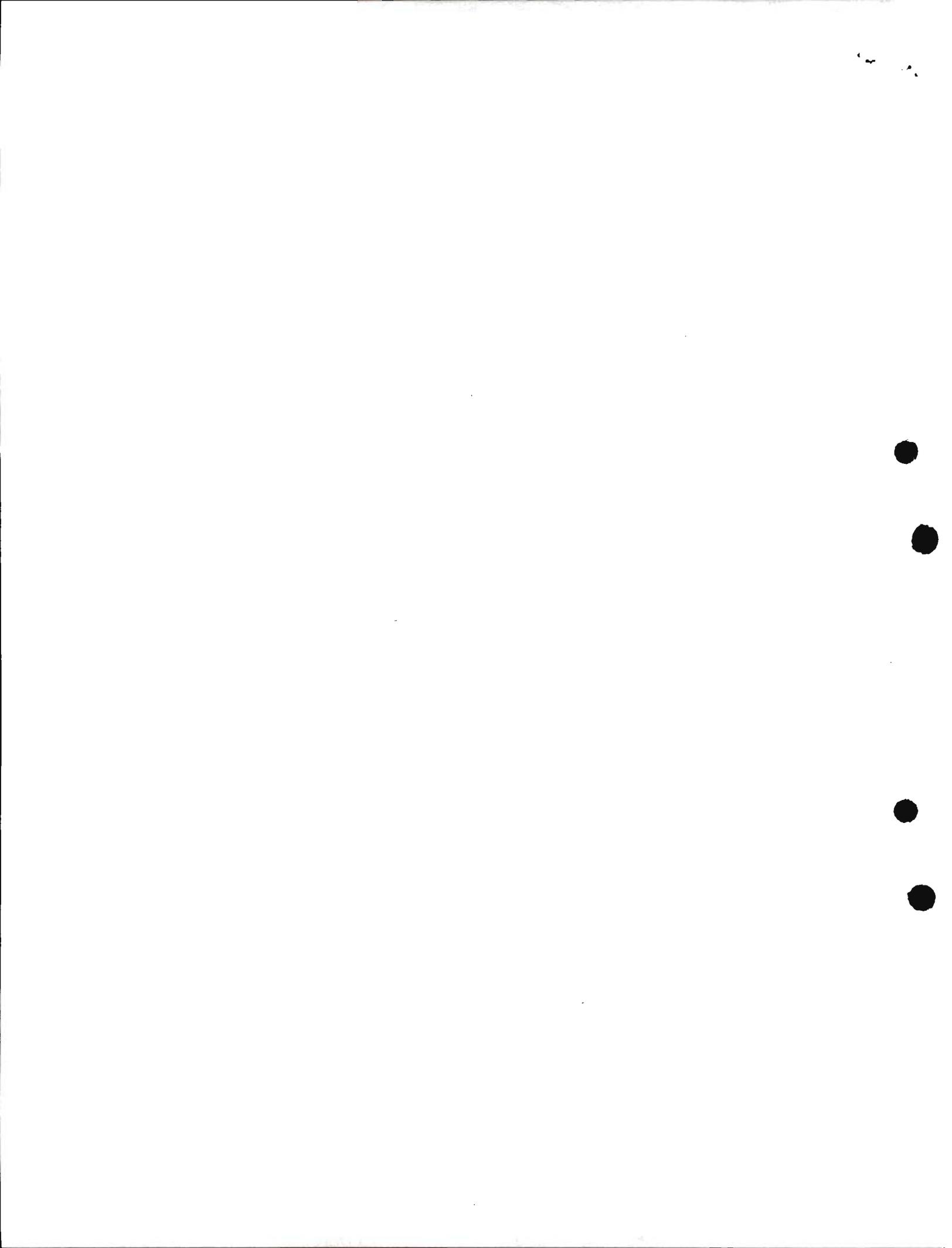
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

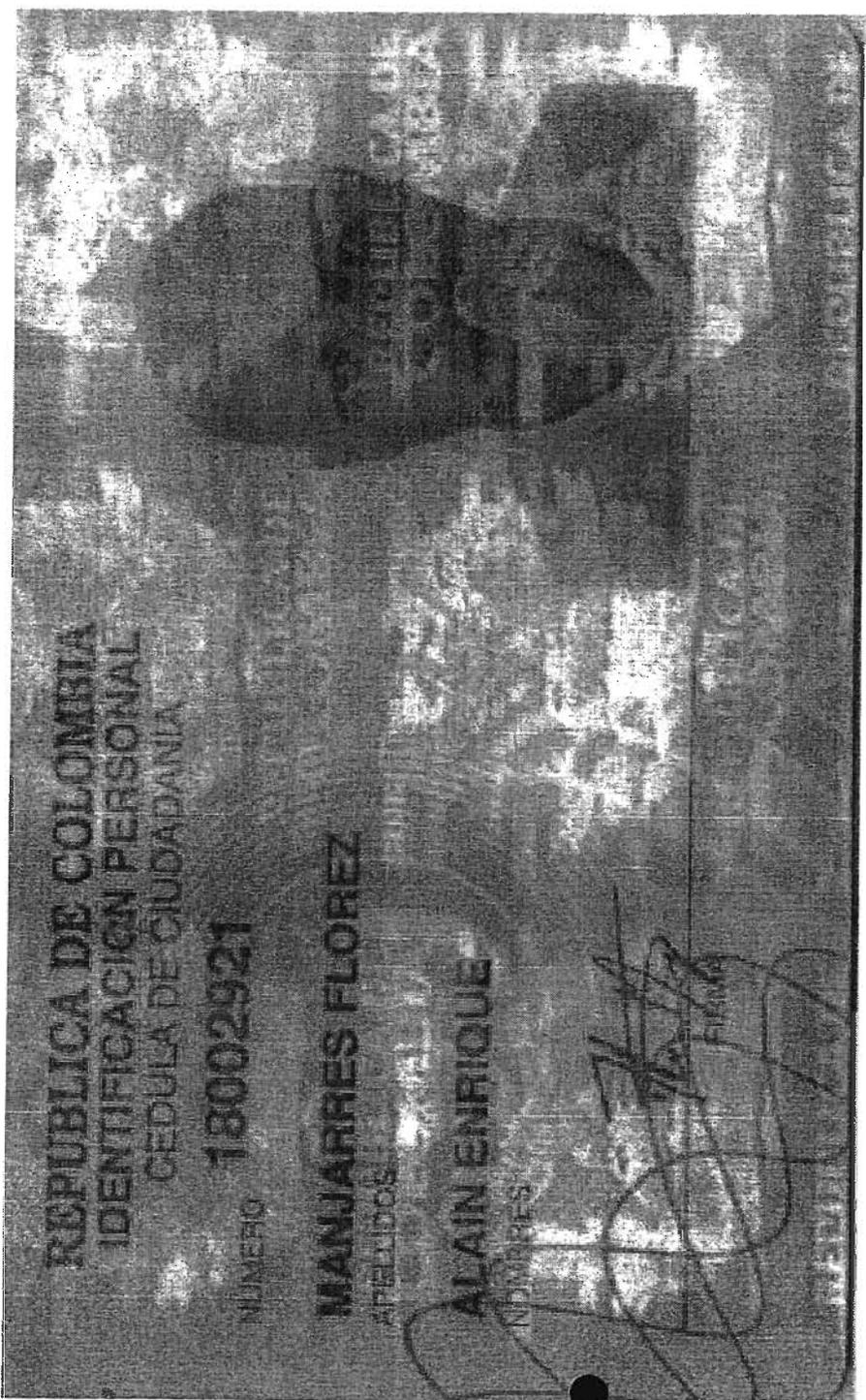
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS





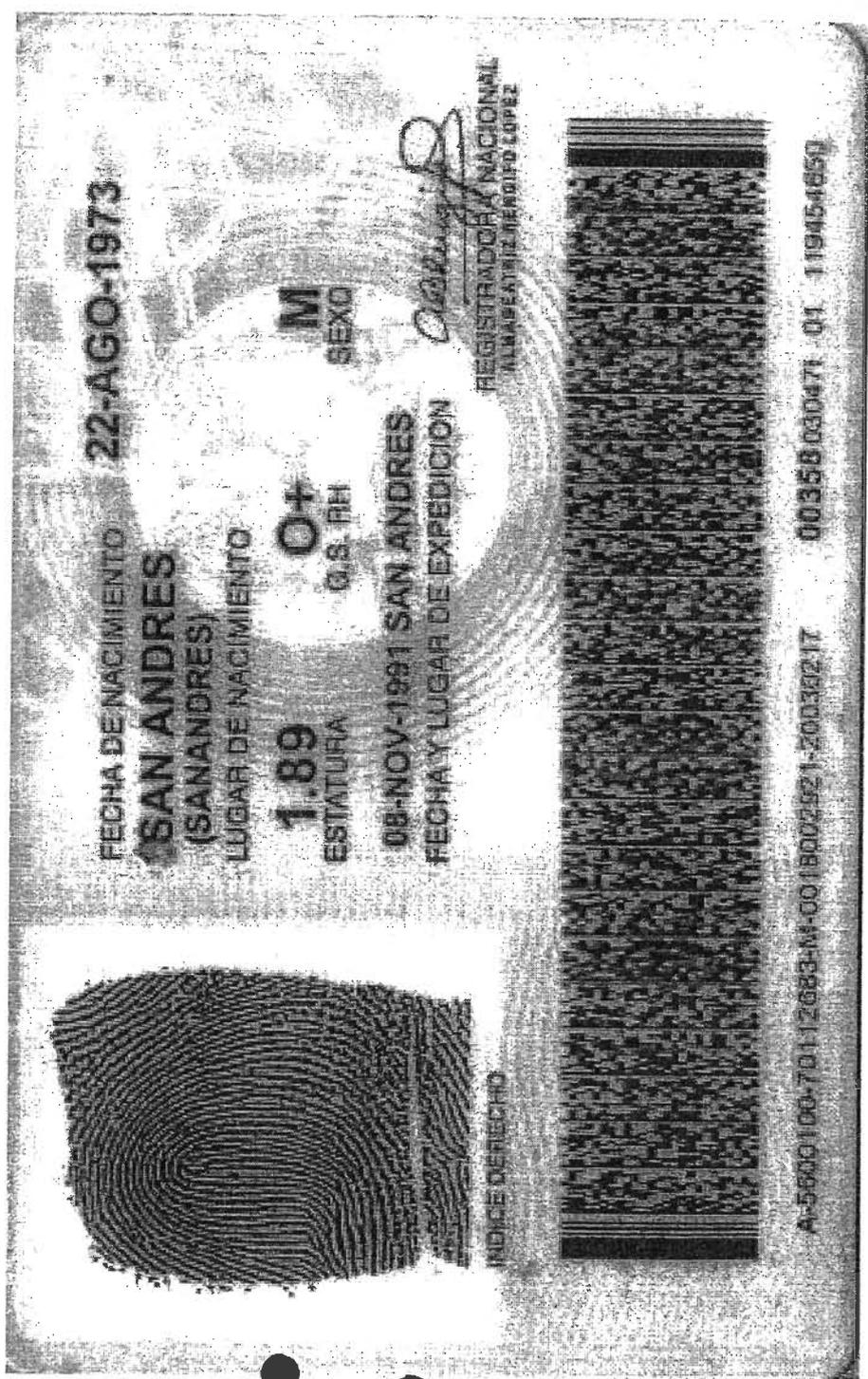
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
 13002921

MANJARRES FLOREZ
 APELLIDOS

ALAIN ENRIQUE
 NOMBRES

Alain Enrique Manjarres Florez
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-AGO-1973

SAN ANDRES
 (SAN ANDRES)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.89
 ESTATURA O+
 Q.S. RH

M
 SEXO

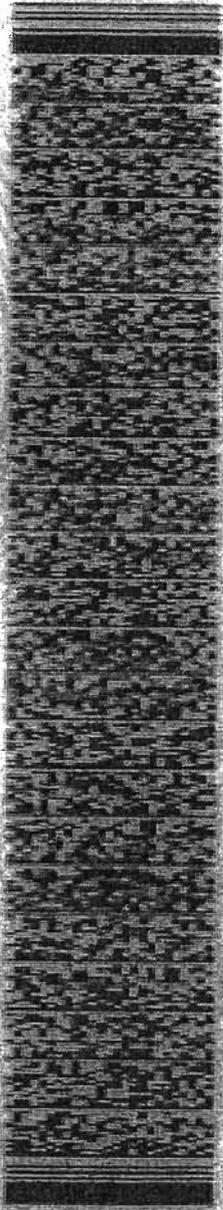
08-NOV-1991 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alain Enrique Manjarres Florez

REGISTRADORA NACIONAL
 ALMAGRE ALBA MENDOZA LOPEZ



INDICE DERECHO



A-5600100-701-12683-M-CO18002921-20038217 00358030471 01 119454650





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

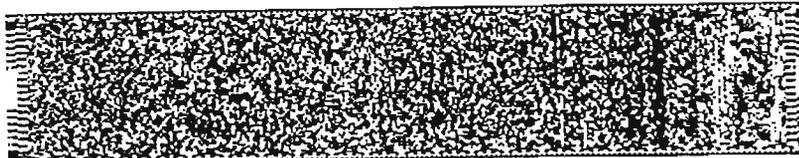


C.C. 18002921
MANJARRES FLOREZ
ALAIN ENRIQUE



NACIMIENTO: 22/08/1973
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES I.
SEXO: M ESTATURA: 1.89
GS RH: O+ EXPEDIDA: 19/01/2005

[Signature]
Director OCCRE (E)



Domicilio: San Andrés Isla



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

CUM/2003-41415

0013304

11

12





EL SECRETARIO GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 2371 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE EL DIRECTOR JURIDICO.

QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN 09064966 DEL 23 DE JUNIO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 25511 DEL 26 DE MAYO DE 2009 Y POR TAL RAZÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA EN CABEZA DEL DOCTOR ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 18.002.921 DE SAN ANDRES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y DANIA MARÍA GÓMEZ RÍOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.990.531 DE SAN ANDRES COMO DIRECTOR JURIDICO.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS 07 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE (2012).



PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

Elaboró: Patricia C.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
 Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165
 Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia



**LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Certifica que:

Durante los dos últimos años ha movilizó delegaciones de empresarios isleños a la ciudad de Chicago (Illinois) con el propósito de asistir al **NRA SHOW**, uno de los eventos internacionales más grandes y especializados en la oferta de productos y servicios para la industria Hotelera y de Restaurantes, en el que cada año se dan cita actores del sector para adelantar gestiones a nivel de contactos comerciales y proveedores y conocer tendencias útiles e innovadoras que les permitan obtener una mejor productividad de sus negocios.

La presente se expide a los once (11) días del mes de abril de 2012.

Atentamente,



LORENA ALDANA PEDROZO

Directora de Promoción y Desarrollo



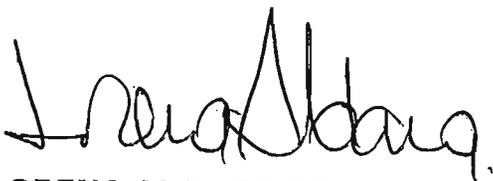
**LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

Certifica que:

Durante los últimos cinco años ha venido actuando como realizador y productor del **CARIBBEAN CHRISTMAS IN SEA FLOWER**, un importante evento cultural y turístico que se apropia de las expresiones típicas del territorio insular para configurar un impresionante festival donde se expone lo mejor de la gastronomía, artesanías, danzas y música local.

La presente se expide a los once (11) días del mes de abril de 2012.

Atentamente,



LORENA ALDANA PEDROZO

Directora de Promoción y Desarrollo



EL SECRETARIO GENERAL, AD-HOC

CERTIFICA:

QUE DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL GRUPO DE TRABAJO DE CAMARAS DE COMERCIO DE LA DELEGATURA DE PROTECCIÓN DE LA COMPETENCIA, SE TIENE:

QUE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS ES UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CREADA MEDIANTE DECRETO 2371 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958.

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS ESTA EN CABEZA DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y COMO SUPLENTE EL DIRECTOR JURIDICO.

QUE MEDIANTE COMUNICACIÓN 09064966 DEL 23 DE JUNIO DE 2009, LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES INFORMA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS, LOS CUALES FUERON APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 25511 DEL 26 DE MAYO DE 2009 Y POR TAL RAZÓN LA REPRESENTACIÓN LEGAL ESTA EN CABEZA DEL DOCTOR ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 18.002.921 DE SAN ANDRES COMO PRESIDENTE EJECUTIVO Y DANIA MARÍA GÓMEZ RÍOS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 40.990.531 DE SAN ANDRES COMO DIRECTOR JURIDICO.

SE EXPIDE EN BOGOTA, D.C. A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012).



PEDRO ANDRÉS BOHÓRQUEZ SÁNCHEZ

Elaboró: Patricia C.

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
 Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 PBX: 3 82 08 40
 Fax: 350 52 20 - 382 26 95. Línea 9800-910 165
 Call Center 523 11 31 Bogotá D.C.
 Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
 Bogotá D.C. - Colombia





Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14114083626



(415)7707212489984(8020) 000001411408362 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 9 2 4 0 0 0 8 0 - 2
6. DV: 2
12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés
14. Buzón electrónico: 27

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación:
27. Fecha expedición:
Lugar de expedición 28. País: 29. Departamento: 30. Ciudad/Municipio:
31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres
35. Razón social: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS
36. Nombre comercial: CAMARA DE COMERCIO 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 39. Departamento: 169 San Andrés 40. Ciudad/Municipio: 88 San Andrés 001
41. Dirección: AV FRANCISCO NEWBALL 4 A 20 P 2
42. Correo electrónico: INFO@CAMARASAI.ORG 43. Apartado aéreo 44. Teléfono 1: 5123803 45. Teléfono 2: 5123687

CLASIFICACIÓN

Actividad principal		Actividad económica secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código:	
9199	19581113							

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
6	7	1	4	1	6												

- 06- Ingresos y patrimonio.
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 14- Informante de exogena
- 16- Obligación facturar por Ingresos bienes y/o servic

Usuarios aduaneros

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo			
		58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 1 61. Fecha: 20090930

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RODRIGUEZ MEZA EVERLIDE
985. Cargo: Analista I



21



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación Número Identificación

Datos del ciudadano

La empresa CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS identificado(a) con NIT 8924000802 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Febrero 11, 2013 - Hora de consulta: 10:46:24



22



Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación Número Identificación

Datos del ciudadano

Señor(a) ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18002921 .

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.

Fecha de consulta: Lunes, Febrero 11, 2013 - Hora de consulta: 10:45:09





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

23

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 72 con corte a 31 de diciembre de 2012, hoy lunes 11 de febrero de 2013, a las 10:42:47, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL.

No. Identificación	8924000802
Código de Verificación	2242013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALFS Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

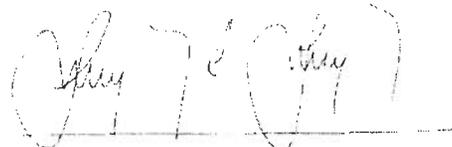
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de febrero de 2013, a las 10:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.002.921
Código de Verificación	1220220332013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

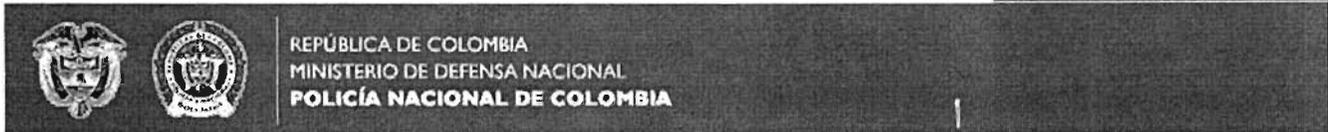


JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO



Última actualización Lunes, 16 de Enero de 2012

Síguenos en    



Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/02/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 18002921 y Nombres: MANJARRES FLOREZ ALLAIN ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

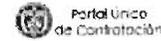
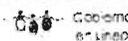
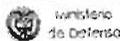
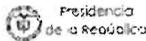
Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación Políticas de Seguridad Políticas de Privacidad y Uso Mapa del Sitio LOGIN

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 57 N° 24-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8 am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111, 9112 - Resto del país: 018000 710 400
FAX: (571) 3159581 - E-mail: linea@cpolicia.gov.co



Todos los derechos reservados 2011.





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

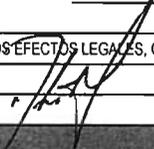
I. IDENTIFICACIÓN					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN C A M A R A D E C O M E R C O D E S A N A N D R E S I S L A S					
SIGLA			NIT No. 8 9 2 4 0 0 0 8 0 _ 2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:		
ORDEN		TIPO		CLASE	
<input type="checkbox"/> NAL.	<input type="checkbox"/> DPTL.	<input type="checkbox"/> DST.	<input type="checkbox"/> MPL.	<input type="checkbox"/> OTRO	¿CUÁL? _____
		<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		1 4 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO	
		C O L O M B I A		S A N A N D R E S I S L A S	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN			
		A V E N I D A N E W B A L L N o 4 a _ 2 0 P I S O 2			
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO	
5 1 2 3 8 0 3		5 1 2 3 6 8 7		5 1 2 3 9 2 9	
II. SERVICIOS					
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD					
1 R E G I S T R O M E R C A N T I L		2 A L Q U I L E R D E S A L O N E S			
3 A L Q U I L E R D E E Q U I P O S		4 P R O M O C I O N D E L A C U L T U R A			
5		6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL					
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:					
ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernacion Departamental de San Andres y Providencia	X		513-0801	31/10/2012	\$ 100.000.000
Fiduciaria Bogota S.A.		X	1- 3485400	En Ejecucion	\$ 1.606.047.198
Accion Social	X		512-9380	31/03/2011	\$ 281.600.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO					
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
M A N J A R R E S	F L O R E Z		A L A I N E N R I Q U E		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>	1 8 0 0 2 9 2 1	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 1.000.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).					
OBSERVACIONES:					
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).					
FIRMA			FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
			1 1 0 2 2 0 1 3		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE					
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).					
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			CIUDAD Y FECHA		



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN C A M A R A D E C O M E R C O D E S A N A N D R E S I S L A S						
SIGLA				NIT No. 8 9 2 4 0 0 0 8 0 _ 2		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :			
ORDEN		TIPO		CLASE		
<input type="checkbox"/> NAL	<input type="checkbox"/> DPTL	<input type="checkbox"/> DIST.	<input type="checkbox"/> MPL	<input type="checkbox"/> OTRO	<input type="checkbox"/> ¿CUÁL? _____	
		<input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)		14 (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAÍS		DEPARTAMENTO		
		C O L O M B I A		S A N A N D R E S I S L A S		
MUNICIPIO		DIRECCIÓN				
		A V E N I D A N E W B A L L N o 4 a _ 2 0 P I S O 2				
TELÉFONOS		FAX		APARTADO AÉREO		
5 1 2 3 8 0 3 5 1 2 3 6 8 7		5 1 2 3 9 2 9				
II. SERVICIOS						
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 R E G I S T R O M E R C A N T I L			2 A L Q U I L E R D E S A L O N E S			
3 A L Q U I L E R D E E Q U I P O S			4 P R O M O C I O N D E L A C U L T U R A			
5			6			
III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL						
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Gobernación Departamental de San Andres y Providencia		X		513-0801	31/10/2012	\$ 100.000.000
Fiduciaria Bogota S.A.			X	1- 3485400	En Ejecucion	\$ 1.606.047.198
Accion Social		X		512-9380	31/03/2011	\$ 281.600.000
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO						
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)		NOMBRES		
M A N J A R R E S		F L O R E Z		A L A I N E N R I Q U E		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		1 8 0 0 2 9 2 1	Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ 1.000.000.000	
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES :						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO		
				1 1 0 2 2 0 1 3		
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE						
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



100

20



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACION JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 18.002.921 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES ISLAS Municipio

Dirección Avenida Providencia Edificio Leda Primer Piso Teléfonos 512-1667 / 512-0715

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
FLOREZ NEWBALL ELVIRA	39.150.337	MADRE
MANJARRES SILVA ISIDRO	9.062.099	PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	4.000.000
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 8.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24017230278	San Andres Islas	\$ 4.000.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Automovil	Jeep Compass	\$ 25.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE







**CÁMARA DE
COMERCIO
DE SAN ANDRÉS**
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

30

San Andrés Islas, Febrero 08 de 2.013

Señores
GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Bogota D.C

Respetados Señores;

Con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de Diciembre de 2.002, bajo la gravedad de juramento:

CERTIFICAMOS:

Que **LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** identificada con Nit 892.400.080-2 ha dado cumplimiento oportuno y completo con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuanto a ello ha habido lugar, en cuanto a Salud, Pensión, Riesgos Laborales y cuanto ha sido del caso con los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombia de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente,


ALAIN MANJARRES FLOREZ
Representante Legal


MARIA ELENA OSPINA HERRERA
Revisora Fiscal





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,

Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

31

CONVENIO DE APOYO NO. 008 DE 2013, PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERÉS PÚBLICO CONTENIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015 , INMERSOS EN EL PROGRAMA "TURISMO COMPETITIVO, LO QUE MEJOR SABEMOS HACER", SUB PROGRAMA " PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER ", CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURÍSTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA " VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013" A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ Y EL WORK SHOP REMA 2013, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS.

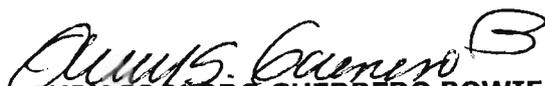
Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, el señor **ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLORES**, identificado con la cedula de ciudadanía No.18.002.921 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** y quien en adelante se denominara **EL CONVENIDO**, hemos decidido celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. **A)** Que el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. **C)** Los contratos celebrados con base en el Artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **D)** El objeto a desarrollar en el siguiente convenio busca dar cumplimiento a una de las actividades contempladas en el Plan de Desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la promoción turística del destino y la participando en ferias y eventos turísticos a nivel nacional e internacional. **E)** Que la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, tiene entre sus objetivos la Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo. De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región. **F)** Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Turismo y la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS** han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio. **G)** Que el Representante Legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **H)** Que el representante legal de la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, cuenta con las facultades necesarias dadas por estatutos de la organización para suscribir el presente convenio con el Departamento. El presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. -OBJETO:** El Convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para impulsar programas de interés público contenidos en el Plan de Desarrollo 2012-2015 , inmersos

Promoción Turística de la Reserva de Biosfera Seaflower ", con el fin de promocionar la identidad cultural y turística de las islas, todo en marco de la feria " **VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013**" a realizarse en la ciudad de Bogotá del 27 de febrero al 01 de marzo de 2013 y el **WORK SHOP REMA 2013**, a realizarse en la Ciudad de Cali, el 02 de Marzo de 2013, para lo cual la Cámara de Comercio dentro de sus actividades, se compromete a elaborar el material promocional, muestras gastronómicas, souvenirs, presentaciones de música y danza y apoyo logístico en general en el mencionado evento. **SEGUNDA. -VALOR, APORTES Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$194.774.500.00) m/cte**, que serán aportados en su totalidad por el DEPARTAMENTO, quien a través de la Secretaría de Hacienda se obliga a reservar esta suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad dentro de la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación presupuestal *03-3-132-20* Concepto: Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Departamento de SAI, conforme lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66 de fecha Enero 22 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto. **PARAGRAFO: FORMA DE ENTREGA:** La suma antes señalada será aportada por el DEPARTAMENTO así: a) Un Anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio una vez legalizado el mismo. b) El cincuenta por ciento (50%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Turismo. **TERCERA. - DURACION:** Cinco (05) Días, para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. **CUARTA. -OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO:** El convenio se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1) Desarrollar el objeto del convenio consistente en la elaboración de muestras gastronómicas, artesanales, folklóricas, souvenirs y apoyo logístico en general en el mencionado evento para la participación del Departamento en la XXXI Vitrina Turística de Anato 2013 y el Work Shop Rema 2013, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto en su integridad. 2) Incluir en todos los elementos de promoción la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; En todo caso, el CONVENIDO deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el DEPARTAMENTO. 3) Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 4) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. 5) Presentar a la Secretaria de Turismo Departamental el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: A) Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. B) Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Información sobre indicadores: La información sobre Impacto social del convenio. E) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la asociación consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. 6) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritos, sonoros y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al DEPARTAMENTO 7) Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. 8) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al DEPARTAMENTO en la cuenta que este le indique. **II.-OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-** EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Turismo Departamental. **QUINTA.- SUPERVISION:** La supervisión del Convenio estará en cabeza del Secretario de Turismo. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre el Convenido y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario de Servicios Administrativos del Departamento. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. **SEXTA.-FUNCIONES DEL SUPERVISOR.-** El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia a instancias

competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Dirigir a la Secretaria de Servicios Administrativos la solicitud de terminación anticipada, prórroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia – para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

SEPTIMA.- GARANTIAS: EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: **A) De Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **B) De Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Equivalente al cien (100%) por ciento del valor total dado a título de anticipo, la cual se mantendrá vigente por el término del Convenio y cuatro (04) meses más. **PARAGRAFO: REPOSICION DE LA GARANTIA:** LA ENTIDAD APOYADA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, cuando en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **OCTAVA.- INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES Y PROHIBICIONES:** El representante legal de la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **NOVENA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **DECIMA.- CADUCIDAD:** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente convenio mediante resolución motivada, la cual será notificada en debida forma a la Cámara de Comercio de San Andrés y Providencia y a las personas interesadas. Sus efectos se surtirán a partir de la ejecutoria y consistirá en la liquidación del convenio en el estado en que se encuentre, la imposición de las sanciones pertinentes y además la inhabilidad por el término de cinco (05) años para contratar con entidades estatales. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Si la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio, pagará al DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. **DECIMA SEGUNDA.-CESION:** LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA no podrá ceder el presente convenio sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA.-ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** La participación de cada una de las partes en este convenio, es de su exclusiva competencia. En consecuencia EL DEPARTAMENTO, no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA vincule eventualmente para la ejecución del convenio. **DECIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO:** Este convenio se perfecciona con su suscripción. **DECIMA QUINTA.-EJECUCION:** Para la ejecución del presente convenio se requiere de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía única y la publicación (cuando sea del caso), requisito último que se entiende surtido con el pago de los derechos correspondientes a cargo de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Para efectuar los pagos se requerirá además la aprobación de la garantía única. **DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA:** Esta responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o

perjuicio al DEPARTAMENTO, derivados de la celebración y ejecución de este convenio. **DECIMA SEPTIMA.-ACEPTACION DE CONDICIONES:** El Presidente quien actúa en este instrumento como Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA manifiesta que ha estudiado cuidadosamente el presente Convenio y en consecuencia, renuncia a cualquier reclamación por errónea interpretación del mismo y acepta los requisitos solicitados por EL DEPARTAMENTO. **DECIMA OCTAVA. -DECLARACION JURAMENTADA:** El Presidente quien actúa como Representante Legal de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces. **DECIMA NOVENA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 66 de fecha 22 de Enero de 2013. **2)** Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. **3)** Análisis de Oportunidad y Conveniencia. **4)** Certificado de Existencia y Representación de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. **5)** Certificado de registro tributario (RUT). **6)** Fotocopia de Cedula, OCCRE y Libreta Militar del representante legal. **7)** Certificado judicial vigente, certificados de antecedentes disciplinarios y certificado de antecedentes fiscales, del representante legal. **8)** Registro Presupuestal. **9)** Formato único de Hoja de Vida, y los que legalmente se requieran y se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (18) del mes de Febrero de 2013.


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE
Gobernadora 

Proyecto/Elaboro: Sol Castro A.


ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLORES
Rep. Legal **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**

33

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **366**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 21 de febrero de 2013

Beneficiario **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES** Nit **892400080 - 2 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **66** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestacion de Servicios**

Convenios: **008** Fecha: **18/02/2013** Vence: **31/12/2013**

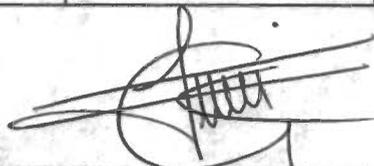
Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO FERIA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013 EN BOGOTA Y EL WORK SHOP REMA 2013 EN CALI**

Cto.Utilidad : **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 13 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promocion Turistica Institucional del Depto. de sui Providencia y Santa Catalina	194.774.500,00
Total Compromisos		\$194.774.500,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Febrero	C\$97.387.250,00
Marzo	97.387.250,00
Valor Total Prog.	194.774.500,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

NIT 802400.038-2

Registro No. 366

Fecha de Compromiso: 27 de febrero de 2013

Donatario: CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
 No. C.D. de: 08
 Fecha de Expedición del C.D.: 22 de enero de 2013
 Tipo de Compromiso: Promoción de Servicios
 Convenios: 008 Fecha: 18/02/2013 Vencido: 31/12/2013
 Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS
 TODO EN MARCO DE LA VITRINA TURISTICA DE AMATO 2013 EN BOGOTA Y EL WORKSHOP REMANENTE EN CALI
 Categoría: TURISMO Regional: SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-12.2-20	Compras de bienes y servicios de funcionamiento	194.774.200,00
	Tarifas Compromisadas	194.774.200,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
enero	97.387.100,00
febrero	97.387.100,00
marzo	194.774.200,00


 ELKIN JOSE GRAJALES
 Profesional Especializado

Elaboró: JUAN C.

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **366**

Vigencia **2013**

Fecha de Compromiso 21 de febrero de 2013

Beneficiario **CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES** Nit **892400080 - 2 Sin Formalidades Plenas**

No. C.D.P. **66** Fecha de Expedición del C.D.P. **22 de enero de 2013**

Tipo de Compromiso **Prestación de Servicios**

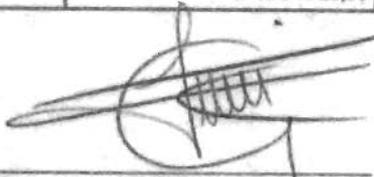
Convenios: **008** Fecha: **18/02/2013** Vencer: **31/12/2013**

Objeto **AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO FERIA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013 EN BOGOTA Y EL WORK SHOP REMA 2013 EN CALI**

Cto. Utilidad: **TURISMO** Regional **SAN ANDRES**

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 12 2 - 20	Desarrollo de Actividades de Promoción Turística Institucional del Depto. de San Providencia y Santa Catalina	194.774.500,00
Total Compromisos		\$194.774.500,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Febrero	C\$97.387.250,00
Marzo	97.387.250,00
Valor Total Prog.	194.774.500,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL



ENTIDAD ESTATAL

Ciudad CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-44-101044891		Anexo 0		
Fecha Expedición			Vigencia Desde			A las	Vigencia Hasta			A las	Tipo de Movimiento	
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Horas	Día	Mes	Año	Horas		
21	02	2013	21	02	2013	00:00	04	07	2013	00:00	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS							Identificación : 892.400.080-2				
Dirección : AV. FCO. NEWBALL 4A-20 PISO 2 EDF. CAMARA DE COMERCIO							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5123803	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AV FCO NEWBALL GOBERNACION DE SAN ANDRES							Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido, Seguros del Estado S.A., garantiza:
 GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 008/2013, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA IMPULSAR PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO CONTENIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO 2012-2015, INMERSOS EN EL PROGRAMA TURISMO COMPETITIVO, LO QUE MEJOR SABEMOS HACER CON EL FIN DE PROMOCIONAR LA IDENTIDAD CULTURAL Y TURISTICA DE LAS ISLAS, TODO EN MARCO DE LA FERIA VITRINA TURISTICA DE ANATO 2013 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTA DEL 27 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2013 Y EL WORK SHOP REMA 2013 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE CALI EL 02 DE MARZO DE 2013.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	21/02/2013	04/07/2013	\$19,477,450.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	21/02/2013	04/07/2013	\$97,387,250.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****479,022.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****486,022.00	\$ *****116,864,700.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento
 FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013102053332 (3900) 000000486022 (96) 20130221

REFERENCIA PAGO:
 1101310205333-2

[Signature]
 FIRMA TOMADOR

123456

12



Vertical text on the left margin

Small mark at the bottom center

Faint text at the bottom of the page



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

7544101044891
No. _____

SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME¹ PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

¹MIPYME (Micro – Mediana y Pequeña Empresa)

36

CONTRATO, ASÍ COMO POR SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SEAN IMPUTABLES A ÉL.

ESTE AMPARO COMPRENDE ADEMÁS LA GARANTÍA PARA EL PAGO DE LAS MULTAS, ASÍ COMO DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA (COMO ESTIMACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS), SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO ORIGINADOS POR: (I) LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO O DE LA INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

PARÁGRAFO

ESTA PÓLIZA CUBRE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y DERIVADOS DE UN FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL, CON OCASIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, Y QUE SE ENCUENTREN BAJO LA COBERTURA DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA GARANTÍA ÚNICA.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** SE GENEREN POR:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA (**LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

LA SUMA ASEGURADA, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE **SEGURESTADO** EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA LOGRAR LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN ESTA PÓLIZA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES, **SEGURESTADO**

TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

9. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** LE PRESTARÁ LA

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

10. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO

SAN ANDRES

21 FEB 2013



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° - 000956 -
22 FEB 2013

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

EL SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101044891 expedida el 21 de Febrero del 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, Representada legalmente por el señor ALAIN ENRIQUE MANJARREZ FLORES según Convenio Nro. 008 del 2012, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 21-02-2013 hasta el 07-07-2013.

DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Equivalente al 100% del valor total del anticipo, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 21-02-2013 hasta el 04-07-2013

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

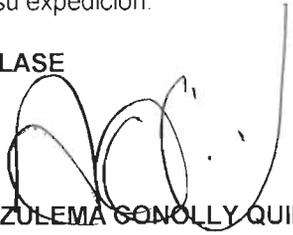
PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101044891, expedida el 21 de Febrero de 2013, por la compañía de Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los 22 FEB 2013

Jefe Oficina Asesora Jurídica


AIN ZULEMA GONZÁLEZ QUINN

Proyectó: Yennys De la Hoz

